



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES A LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, ASÍ COMO LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2025/2026

Con fecha 22 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, se dictaron las Instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de Educación Especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2025/2026.

En el anexo IV, Calendario de actuaciones, se recoge que el plazo de presentación de reclamaciones, a través de la Secretaría Virtual o de forma presencial en los centros educativos, a la puntuación provisional obtenida en cada centro incluido en las solicitudes de admisión comprenderá los días 25, 28 y 29 abril de 2025.

Con fecha 28 de abril de 2025 se produjo un corte de suministro en la red eléctrica que tuvo incidencia en todo el territorio nacional y que afectó a los sistemas de telecomunicaciones.

Esta situación ha conllevado, no sólo la indisponibilidad de los servicios de administración electrónica, limitando la accesibilidad a la Secretaría Virtual del proceso de admisión, sino también a los propios centros educativos, por las incidencias producidas en la red de transportes. Esta circunstancia ha podido impedir a los interesados el ejercicio efectivo de sus derechos en el referido proceso de admisión.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Por todo cuanto antecede

RESUELVO

Primero. – Ampliar, hasta el 5 de mayo de 2025 incluido, el plazo de presentación de reclamaciones a las puntuaciones provisionales previsto en el anexo IV, Calendario de actuaciones, de la Resolución de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, así como las etapas de Educación Especial en la Comunidad de Madrid para el curso 2025/2026.





**Comunidad
de Madrid**

Segundo. - Dar traslado de esta resolución a las direcciones de área territorial de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, para su difusión en los centros de su demarcación territorial.

Tercero. - Esta resolución producirá efectos desde el momento de su firma.

En Madrid, a fecha de firma.
El Viceconsejero de Política y Organización Educativa

Firmado digitalmente por: JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ BORREGUERO - ***6293**
Fecha: 2025.04.29 16:40



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/ev>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276947604937982856173**